



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:15/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CARLOS JOSUE HUERTA PRADO (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JONATHAN MANUEL CHIN AKE, EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS JOSUE HUERTA PRADO; HERMAN DARIO BUSTOS RAMÍREZ; BENJAMÍN DE JESUS MUÑOZ DE LEÓN y SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ DE LEÓN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día doce de febrero de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

“... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por el Lic. Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado legal del actor Jonathan Manuel Chin Ake, mediante el cual formula su réplica y objeta las pruebas de su contraparte, así como ofreciendo pruebas en relación a la contestación de los demandados.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de **OCHO DÍAS** que establece el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte actora formulara su réplica, transcurrió como a continuación se describe: DEL ONCE AL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, toda vez que de autos se advierte que la parte actora fue notificada con fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, a través del buzón electrónico, generando su constancia de notificación electrónica.

Se hace constar que se excluyen de ese cómputo los días quince y dieciséis de noviembre de dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos). Así mismo, se excluye el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco (por ser día inhábil señalado en el calendario oficial 2025 del Poder Judicial del Estado).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte actora, mediante el cual formula su réplica **se encuentra dentro del término concedido** por este órgano jurisdiccional, toda vez que dicho escrito fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día doce de noviembre de dos mil veinticinco.

TERCERO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se admite el escrito de réplica en tiempo y forma, suscrito por la apoderada legal de la parte actora, en relación a las contestaciones de demanda de los demandados HERMAN DARIO BUSTOS RAMÍREZ, BENJAMIN DE JESÚS MUÑOZ DE LEÓN y SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ DE LEÓN.

Asimismo se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la parte actora, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

Se hace constar que la parte actora ofrece pruebas en relación a su réplica.

CUARTO: Córrasele traslado con el escrito de réplica de la parte actora, a las partes demandadas HERMAN DARIO BUSTOS RAMÍREZ, BENJAMIN DE JESUS MUÑOZ DE LEON y SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ DE LEÓN, esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **CINCO (05)** días hábiles, contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación del presente auto, planteen su contrarréplica o en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se les hace saber a los demandados, que en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndoles del conocimiento que los escritos de réplica formulados por la parte actora, están a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso, de requerir dicha documentación de manera física, éstas quedan a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. -----."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR

